



MAPA CONCEPTUAL “OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR Y PATRÓN”

FLORES VARGAS BELEN

MVZ. Arreola Rodríguez Ety Josefina

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Relaciones laborales

Tapachula Chiapas, 2 de noviembre del 2024

OBLIGACIONES

TRABAJADORES

Es una persona que realiza un trabajo a cambio de una remuneración económica, ya sea para una empresa o empleador y tiene obligaciones de:

DAR

- + Aviso inmediato al patrón de las causas que le impidan asistir a trabajar, excepto en caso de fuerza mayor o fortuito.
- + Regresar al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos de trabajo
- + Prestar auxilios en caso de riesgo inminente o siniestro que ponga en peligro a las personas o los intereses del patrón o sus compañeros de trabajo.

HACER

- + Desempeñar sus labores con el cuidado, esmero e intensidad apropiados.
- + Cumplir con las normas laborales aplicables.
- + Respetar las órdenes de su patrón o de su representante.
- + Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan.
- + Comunicar al patrón las enfermedades contagiosas que padezca.
- + Sobrio.

NO HACER

- + Poner en peligro su seguridad, la de sus compañeros o el lugar de trabajo.
- + Faltar al trabajo sin permiso o causa justificada.
- + Robar.
- + Portar armas (hay excepciones).
- + Suspender las labores sin autorización del patrón.
- + Hacer colectas o propaganda.
- + Usar los útiles o herramientas indebidamente.
- + Acosar sexualmente o realizar actos inmorales en el lugar de trabajo.

PATRONES

Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores y tiene obligaciones de:

DAR

- + Proporcionar a los trabajadores los materiales, herramientas, equipo, vestuario, uniformes y accesorios necesarios para realizar su trabajo.
- + Lugar seguro para guardar los instrumentos y útiles de trabajo.
- + Capacitar y adiestrar a sus trabajadores.
- + Proporcionar medicamentos, material de curación y la protección que establecen los reglamentos a las mujeres embarazadas.

HACER

- + Cumplir con las normas de trabajo.
- + Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.
- + Retener el impuesto sobre la renta de los trabajadores y entregarlo al SAT mensualmente.
- + Entregar la constancia anual de las percepciones y retenciones de los trabajadores, cuando lo soliciten.
- + Conservar y exhibir en juicio los contratos y expedientes individuales del trabajador.
- + Abonar las cotizaciones a la Seguridad Social.

NO HACER

- + Maltratar a los trabajadores, ya sea de palabra o de obra.
- + Retener los instrumentos y útiles de trabajo de los trabajadores como garantía o indemnización.
- + Ignorar la fomentación de actividades culturales y deportivas entre los trabajadores.
- + Ignorar la instalación del lugar de trabajo de acuerdo con las normas de seguridad e higiene.